



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 037

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 33, PRESENTADA POR DON: **CARLOS TEMISTOCLES DONAYRE HERNANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21423571, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 135 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **BENJAMIN GALVEZ HERNANDEZ** A FAVOR DE: **JESUS BAUTISTA MUÑANTE**, CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 1980, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **AMERICO MALDONADO UCHUYA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 534 AL 537, DEL TOMO 4 DEL BIENIO 1977 - 1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **CARLOS TEMISTOCLES DONAYRE HERNANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21423571, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 16 DE FEBRERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/02/2023 08:38:24-0500





09141264



Cinientos treinta y cuatro

Ante mí: Por: se: conclusión: fecha de la otorgante  
 del tenor del acta y de las circunstancias de esta a-  
 probada por la escritura que de todo ello he re-  
 ce y confirmo su ratificación y la fijación de  
 que doy fe: yo el notario dego constancia que  
 he leído a la vista el contenido de la Propie-  
 dad predial no expusiera en contrario al día  
 en su pago de que doy fe

Ramona Peña

Yonna Flores de Andrés

*[Handwritten signature]*

AMERICO S. MALDONADO R.  
 NOTARIO ABOGADO

cinco mil treinta y cuatro

Se suscribió  
 Doña Benjamina Galvez Hdez  
 a Jesús Bautista Muzante

en palpa a  
 los días del  
 mes de di-  
 ciembre de  
 mil y noventa  
 y cuatro años

ta, ante mí Américo Maldonado Uchuya,  
 en libreta electoral número cuatro  
 milloves sesenta y dos mil trescientos  
 con la constancia de haber pagado en  
 las últimas elecciones generales y libreta  
 En presencia de cinco de sus hijos legítimos  
 escritos, en escritura pública y notarial  
 Anteriormente, por la intervención de él,

tipo de constancia al último decret. Ley  
Constitución: Señor Juan Manuel Galvez Per-  
suañez, delidamente representado por don  
Nina Galvez Oliva, con libreta electoral  
numero cuatro milloves, cincuenta, dieci-  
nove mil uno, y libreta de habitar numero  
0- cuarenta y cinco mil  
docecientos ochenta y cinco, conveciente, posteo  
regun obligacion que se inserta; y de  
la otra parte don Jesus Bautista Muraco,  
con libreta electoral numero cuatro mil-  
loves, cincuenta y cinco mil cincuenta  
y cinco, con la constancia de  
haber profesado en los ultimas elecciones  
generales, y libreta de habitar numero  
tres milloves, trescientos y cinco mil setecien-  
tos y cincuenta, Mecanico, parado con  
Mano Chacaltana Guerra, los ocupacion  
es son primario, mayores de edad, hálides,  
para combatos e intelectuales en el idioma  
castellano, a quienes congo, como de las  
ser empleados con lo que dispone el arti-  
culo treinta y cinco de la ley de la  
ley del notariado de que certifico que se  
mejaron firmada una minuta, para que  
se contin de elevar a escritura publica  
la misma que con el numero cuatro y cin-  
ta y cinco, a pesar de su legajo respectivo de  
minutas, cuyo tenor literal es como si-  
gue: Minuta: Señor Notario, Señores



N.º 08141252

Quinto testamento

Pod. extender en su registro de Escrituras Pú-  
licas una de compra-venta que celebre de  
una parte y como Vendedor don Benjamín  
Gómez Hernández, del presente, representado  
por el señor don Juan Oliva, quien au-  
torizó por Escritura Pública de fecha  
de agosto de mil novecientos setenta y tres  
ante el notario don Mora, cuya parte se-  
lentemente se insertará y de la otra parte  
y como comprador don Juan Bautista Mu-  
ñante, en los términos siguientes. Número:  
Por documento privado de fecha de noventa  
de mil novecientos setenta y tres don Ben-  
jamín Gómez Hernández, del presente, re-  
presentado por don Juan Gómez Oliva, pa-  
ra vender en favor de don Juan Bautis-  
ta Muñante, un hongo de terrenos solar, ubi-  
cado en la vecindad de San Joaquín, com-  
prensión del distrito del Cercado de esta  
provincia, que limita por el norte, con la  
redera de Jorge Hernández, con veinte tres  
metros lineales, por el sur, con propiedad  
de Raúl Vera Frepp, con treinta metros  
lineales, por el este, con la avenida de la  
urbanización San Joaquín, con una li-  
nea quebrada inclinada que cubrega, con  
catorce cincuenta metros lineales, y sigue la  
línea inclinada con dieciocho cincuenta  
metros lineales, que hacen treinta y tres  
metros lineales, y por el oeste, con acera de

fuente Gabry con santos, todos legales, lo  
que equivale al diez total de setecientos ses-  
ventamente y cinco sueldos. Este sume-  
rable lo hizo en la escritura de division y  
particion protocolizada ante el Notario don  
Santos Parhaya con fecha cinco de mayo de  
mil novecientos cuarenta y siete, con sus lan-  
guajes por herencia que le dejó su padre  
padre, encontrándose debidamente inscrito  
en el Registro de la Propiedad inmueble.  
y sumable que se compró metido a vender  
en la suma de setecientos mil cua-  
trientos pesos oro encontrándose en la fe-  
cha cancelado la totalidad del precio.  
Segunda: En la fecha de su escritura don  
Juan Manuel del documento representado por  
don Juan F. Gabry Oliva, en virtud de la  
autorizacion de parte de Gabry de mil nove-  
cientos setecientos, ante el Notario don Ni-  
ro y de haber cancelado el valor total  
del inmueble antes mencionado de setecientos  
mil cuatrocientos pesos oro viene en otorgar  
la escritura publica de compra venta, a favor  
de don Jesus Bautista Murante e hijo de  
que pague los impuestos y tenga su escri-  
tura publica. Tercera: los contratantes de-  
claran que el precio que el pactado es el  
y es el que han ven realmente le correspon-  
de al inmueble que fue materia de la  
compra de venta, por lo que se hicieron



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/02/2023 09:35:19-0500



08141960

Quinto transiéndose

mutua y reciproca derivacion de cualquiera  
exceso o deficiencia que pudieran resultar,  
sus usos, salidas, usos, costumbres, per-  
turbaciones a la propiedad, sus mejoras, modo  
para si la vendedora, quien declara que se  
he el inmueble que vend. no sea, ni  
que gravamen, que se encuentra completo,  
poder del comprador desde la fecha del docu-  
mento, obligacione en todo caso por la evic-  
cion y responsabilidad conforme a ley. Quinto:  
El comprador declara que en su oportunidad  
efectuó declaracion de autorizacion o lo pro-  
piedad judicial no expresional, por encontrarse  
en posesion del terreno, desde la prome-  
sa de venta suscribiendole al dia en su pa-  
go: Quinto: Los gastos que ocasiona la prome-  
sa de venta de cargo del comprador; Sexto: El  
demandado del comprador, es lo ocurrido desde  
las rescisiones, repentinamente, y el comprador  
en el lote materia de la venta, Setimo:  
ambos contratantes declaran que cumplen  
todas las partes y cada una de las clau-  
sulas de la presente minuta. Por que yo  
señor notario lo doy en que reg. de ley;  
yo, cego, de Abril de mil novecientos veinte  
la autenticado: J. Cesar Mendonza Mora, pro-  
fado: Vicente Galvez Oliva; J. Bautista M. Dura



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/02/2023 09:35:29-0500

rino Moldenado de Notario Lehuard: Preciso  
 Banco de la Nación. Numero cien mil dos  
 cientos re centavo. Jurament. a las presen-  
 cias. Datos de identificación del contribui-  
 gente: Felicitó Brulstana O. Trescientos Van  
 Trecientos mil quinientos ochenta. Benjamin  
 Galus / Fernando, Sepulveda ya, Veronica  
 Die. Dushi, ciudad, primera cincuenta ceses  
 teong. Datos relativos al otro contribuyente  
 Brulo Brulstana numero cien mil dos cen-  
 tientos pesera mil setecientos Veintiseis se-  
 pis Bautista. Milianale Seniciti ya. San  
 Jaafim Naturalya al contribuyente Laguna Santa  
 fecha dos cuatro ochenta, ulleduon del  
 yucivil, san jaafim. fimo de pago de cen-  
 tuve mil cuadrado. escuela una. Penoch  
 adit mil novecientos Ochenta. Jurament. fiala  
 la d. Emagranacion por por cinco. por cua-  
 tro mil setecientos sesenta y ocho. Jurament  
 edicual. plabala por por un mil por  
 cuatro mil setecientos sesenta y ocho. Sal-  
 total. un mil quinientos ochenta.  
 nueve mil quinientos ochenta. fiala de  
 pago. diez mil novecientos ochenta y bau-  
 lenti. Banco de la Nación tres mil y tres fun-  
 uo. elifles. Bucheroni. jurament. de los  
 oforjante del tenor. objeto de unas circuns-  
 tancias de esta escritura, por la lectura  
 que de toda ella les hizo, reafirmaron  
 re ratificación y la firmada de lo



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/02/2023 09:35:34-0500



Nº QB141248

Quinto treinta y siete

Lo tengo docti: yo el notario de la constancia  
por el comparendo me ha presentado el auto-  
real a la vez que el notario me ha presentado  
que los señores al día en el pago de  
A. Juan Gabriel Oliva

AMERICO R. BALDONADO LA  
NOTARIO ABOGADO

Numero bicat trinitario  
Campesino-Venta  
Jose Francisco Gabriel Jacinto  
y  
Eduardo Tabuzuela Hernandez

En copia a la  
dos días del  
mes de Diciembre  
de mil novecientos  
veinte y siete

Auto mi. Am-  
rico Moldonado Tabuzuela, notario delegado de la  
provincia, con libreta electoral número cuatro  
mil novecientos diez y siete, con la  
constancia de sufragio; y libreta de haberes  
número seis mil novecientos treinta y siete  
y siete mil novecientos treinta y siete, sin la  
intervención de testigos, según el artículo ciento  
diez y cinco de la ley; comparencia: Don Jose Francisco Gab-  
riel Jacinto, con libreta de haberes número  
dos mil novecientos treinta y siete y siete  
y siete mil novecientos treinta y siete, sin la  
intervención de testigos, según el artículo ciento  
diez y cinco de la ley; comparencia: Don Juan Francisco Her-  
nandez Tabuzuela, con libreta electoral número



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/02/2023 09:35:48-0500